

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20191020167163



Fecha: 30-10-2019

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Dr. LOUIS FRANCOIS KLEYN LÓPEZ
PresidenteDr. LUIS EDUARDO GUTIERREZ DÍAZ
Vicepresidente de Gestión Contractual**DE:** GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de verificación del pago de la contraprestación portuaria

Respetados Doctores:

En cumplimiento al plan anual de auditorías aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura, para la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno realizó la auditoría correspondiente a la verificación del pago de la contraprestación modo portuario de los proyectos, Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A., Sociedad Ecopetrol S.A. y Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A. de las vigencias 2018 y 2019.

Las conclusiones se describen en el Capítulo 5 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,

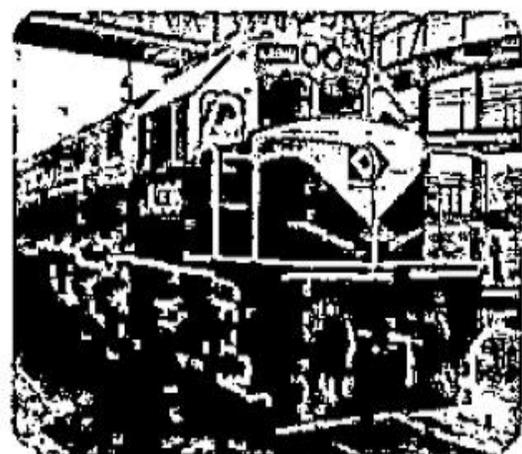
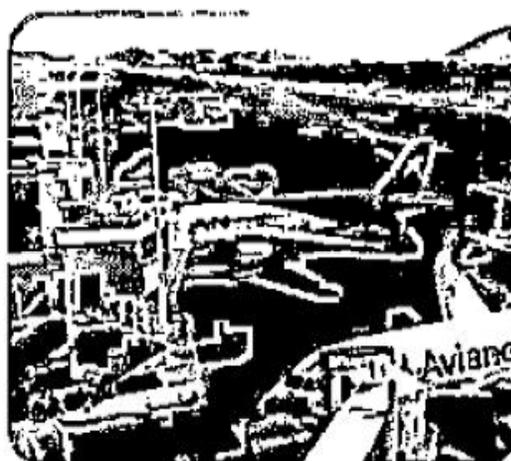
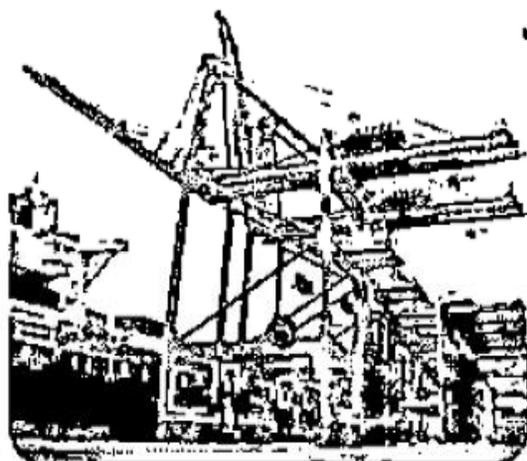
GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 23 folios

cc: 1) LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ (VGC) Vicepresidencia de Gestion Contractual BOGOTA D.C.

Proyectó:
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20191020057438
GADF-F-010Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre a la página ani.gov.co y
seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4848860 ext. 1367

INFORME DE AUDITORÍA



Informe de Auditoría verificación del pago de la contraprestación del
modo portuario

2019

CONTENIDO

1.	OBJETIVOS.....	3
2.	ALCANCE	3
3.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	3
4.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	4
4.1	Sociedad Ecopetrol S.A.....	4
4.2	Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A.	18
4.3	Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta.....	29
5.	CONCLUSIONES.....	42
5.1	Sociedad Ecopetrol S.A.....	42
5.2	Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A.....	43
5.3	Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.....	44

1. OBJETIVOS

Verificar el pago de la contraprestación modo portuario de los proyectos: Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta, Sociedad Portuaria Puerto Nuevo y Sociedad Ecopetrol S.A.

2. ALCANCE

Verificar el pago de la contraprestación del modo portuario de los proyectos seleccionados, correspondiente a los años 2018 y 2019.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- Constitución Política de Colombia Artículo 210.¹
- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y subsiguientes. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 80 de 1993, artículo 32, numéales 2 y 4.
- Ley 01 de 1991.
- Decreto 1079 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Transporte.
- Decreto 1510 de 2013.
- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015. Reglamentario único del sector de la función pública.
- Ley 1508 de 2012. Régimen Jurídico de las Asociaciones Público-Privadas.
 - Decreto 1467 de 2012, reglamenta la ley 1508
 - Decreto 1553 de 2014, reglamenta la ley 1508 y corrige el Decreto 1467.
- Ley 1882 de 2018. Régimen Jurídico de las Asociaciones Público-Privadas. Por la cual se adicionan, modifican y dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 1185 de 2017, por la cual se establece el estatuto de auditoría interna y código de ética del auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Contrato de la concesión No. 010 de 2010, suscrito entre Instituto Nacional de Concesiones – INCO y Sociedad de Refinería de Cartagena S.A., y demás documentos contractuales.
- Contrato de Concesión No. 001 de 2011, suscrito entre Instituto Nacional de Concesiones – INCO y Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A., y demás documentos contractuales.
- Contrato de Concesión No. 006 de 1993, suscrito entre la Superintendencia General de Puertos y la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A., y demás documentos contractuales.

¹ Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Cómo se mencionó en el objetivo del informe, la Oficina de Control Interno seleccionó tres proyectos para desarrollar esta auditoría, así: Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta, Sociedad Portuaria Puerto Nuevo y Sociedad Ecopetrol S.A.

4.1 Sociedad Ecopetrol S.A.

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, adjudicó mediante el Contrato No. 010 de 2010 a la Sociedad de Refinería de Cartagena S.A. – REFICAR y otorgó en concesión portuaria *“la ocupación y utilización en forma temporal y exclusiva de las playas, los terrenos de bajamar, y las zonas accesorias a aquellas o estas localizadas en el sector de Mamonal de la Bahía de Cartagena, por el término de veinte (20) años a cambio de la contraprestación establecida en la Cláusula Octava de este contrato”*.

Mediante el Otrosí No. 01 del 31 de diciembre de 2015, se da la materialización de la cesión parcial del Contrato de Concesión Portuaria 010 de 2010 suscrito con REFICAR S.A. a su matriz ECOPETROL S.A. a fin de que esta en su calidad de Cesionario Concesionario se encuentre autorizada bajo el régimen legal de concesión portuaria para la ocupación en forma temporal y exclusiva de los bienes de uso público propiedad de la Nación, localizados en el Distrito de Cartagena de Indias (Bolívar).

Información General	
Valor del proyecto (USD) (otrosí No 1)	\$48.987.341
Fecha de Firma de Contrato	19/11/2010
Acta de Inicio Fase de Preconstrucción	N/A
Acta de inicio Fase de Construcción	N/A
Duración Fase de Construcción	2015-2016
Fase actual del Proyecto	Operación
Fecha finalización de concesión	23/12/2035

En relación con la contraprestación el Otrosí No. 01 de 2015, en la Cláusula 12 Valor del Contrato y la Contraprestación, expresa lo siguiente: “El valor del contrato de concesión portuaria será el valor presente

de las contraprestaciones por concepto de zonas de uso público e Infraestructura, tasadas al Cesionario Concesionario”.

En el numeral 12.1.1 del Otrosí No. 01 de 2015, hace referencia a la contraprestación anual por el uso y goce temporal y exclusivo de las playas, terrenos de baja mar y zonas accesorias de uso público y expresa lo siguiente: *“El concesionario, con base en lo estipulado en el flujo de caja libre que corresponde al modelo financiero definitivo del contrato, pagará un valor estimado promedio anual de la contraprestación por concepto de uso temporal y exclusivo la zona de uso público para el periodo equivalente a los 20 años con un factor alfa igual a 1.00000048427236; la suma de USD \$1.072.630= en dólares constantes de diciembre de 2014.*

De igual manera, en el numeral 12.1.2 Contraprestación anual por infraestructura, expresa “El concesionario, con base en lo estipulado en el flujo de caja libre que corresponde al modelo financiero definitivo del contrato, pagará un valor estimado promedio anual de la contraprestación por concepto de infraestructura para el periodo equivalente a los 20 años con un factor alfa igual a 1.00000048427236 la suma de USD \$872.887= en dólares constantes de diciembre de 2014”.

En el Parágrafo Cuarto del Otrosí No. 01 de 2015, señala que *“...de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 del CONPES 3744 de 2013, en lo referente al procedimiento a la indexación, liquidación y recaudo, la liquidación de las contraprestaciones se realizará de manera anticipada año a año a la Tasa Representativa del Mercado TRM, según lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución 5394 de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte, y pagaderos dentro del primer mes de ejecución del contrato de concesión, la sociedad portuaria efectuará el pago anticipado de sus obligaciones de contraprestación (tanto del componente fijo como del variable) por la porción del año restante hasta el 31 de diciembre del periodo. Lo anterior con base en lo estipulado en el flujo de caja libre que corresponda al modelo financiero definitivo a la firma del contrato. Antes de finalizar los meses de febrero el Cesionario Concesionario deberá corregir su liquidación del año anterior según el movimiento de carga real y la indexación del valor de referencia por metro cuadrado y de los cargos, así como realizar el pago anticipado del año en curso con base en lo proyectado en el flujo de caja libre definitivo.*

Parágrafo Quinto – Para liquidar el componente variable con la proyección de carga estimada para el año en curso, si la diferencia entre los volúmenes proyectados del periodo anterior que sirvieron de base para la liquidación anticipada del año anterior y los volúmenes de carga realmente movilizados por los “Cargos” es positiva, la diferencia se deberá descontar del valor de liquidación anticipada del año en curso. Si la diferencia es negativa, la sociedad portuaria deberá sumar el valor de la liquidación anticipada del año en curso la diferencia. Para lo anterior se indexarán los Cargos con la inflación en dólares de los Estados Unidos de América, cuya fuente será Bureau Of Labor Statistics y para su liquidación en pesos se usará la Tasa Representativa del Mercado – TRM del 31 de diciembre del año fiscal inmediatamente anterior determinada...”.

La liquidación de las contraprestaciones se hará con la siguiente fórmula teniendo en cuenta el componente fijo y el componente variable:

Formula de la Contraprestación:

$$CT_i = \alpha_i [CF_i + CV_i]$$

Formula del Componente Fijo:

$$CF_i = [TMP * VR_i * (\text{Área Terrestre}_i + 10\% \text{Área acuática}_i) + (\text{Tasa infra} * \text{Avaluó Infraestructura}_i)]$$

Formula del Componente Variable:

$$CV_i = \sum_{j=1}^j \text{Volumen}_{ij} * \text{Cargo}_{ij}$$

Al aplicar la anterior fórmula para la contraprestación anticipada de los años 2018 y 2019, obtenemos lo siguiente:

CONTRAPRESTACIÓN ANTICIPADA

ECOPETROL S.A. - TERMINAL REFINERÍA

Componente Fijo

Total Contraprestación

Ajustado por días y por Alpha USD

	2018	2019
\$	1,955,090	1,932,344

Contraprestación ZUP

Ajustado por días y por Alpha USD

\$	57,289	59,004
----	--------	--------

Contraprestación ZUP

Ajustado por días y por Alpha COP

\$	169,067,472	174,449,382
----	-------------	-------------

Contraprestación ZUP

Año Completo COP

\$	169,067,390	174,449,298
----	-------------	-------------

Contraprestación Infraestructura

Ajustado por días y por Alpha USD

\$	847,163	802,633
----	---------	---------

Contraprestación Infraestructura

Ajustado por días y por Alpha COP

\$	2,527,935,151	2,608,358,204
----	---------------	---------------

Contraprestación Infraestructura

Año Completo COP

\$	2,527,933,927	2,608,356,941
----	---------------	---------------

Avaluó Infraestructura Actualizado COP

\$	25,892,419,993	26,716,154,512
----	----------------	----------------

CONTRAPRESTACIÓN ANTICIPADA

ECOPETROL S.A. - TERMINAL REFINERÍA

	2018	2019
\$	1,050,638	1,070,707

Componente Variable		
Contraprestación Variable Año Completo USD	\$ 1,050,637	\$ 1,070,706
Cargo Cont 20' llenos T USD	\$ -	\$ -
Cargo Cont 40' llenos T USD	\$ -	\$ -
Cargo Cont 20' vacíos T USD	\$ -	\$ -
Cargo Cont 40' vacíos T USD	\$ -	\$ -
Cargo Cont 20' llenos USD	\$ -	\$ -
Cargo Cont 40' llenos USD	\$ -	\$ -
Cargo Cont 20' vacíos USD	\$ -	\$ -
Cargo Cont 40' vacíos USD	\$ -	\$ -
Cargo Carga General suelta USD	\$ -	\$ -
Cargo Granel Líquido USD	\$ -	\$ -
Cargo Granel Sólido USD	\$ -	\$ -
Cargo Carbón USD	\$ -	\$ -
Cargo Hidrocarburos USD	\$ 1,050,637	\$ 1,070,706

En la anterior liquidación de contraprestación anticipada de los componentes fijos y variables, tenemos un valor total para la vigencia de 2018 por USD \$1.955.090= y para el año 2019 por valor de USD \$1.932.344=.

A renglón seguido, aplicamos la fórmula para la contraprestación vencida con los datos reales de las vigencias 2017 y 2018 para los componentes fijos y variables:

CONTRAPRESTACIÓN VENCIDA
ECOPETROL S.A. - TERMINAL REFINERÍA
Componente Fijó
Total Contraprestación Ajustado por días y por Alpha USD

	2017	2018
\$	2,027,541	\$ 2,004,237

Contraprestación ZUP Ajustado por días y por Alpha USD

\$	57,289	\$ 59,004
----	--------	-----------

Contraprestación ZUP Ajustado por días y por Alpha COP

\$	169,067,472	\$ 174,449,382
----	-------------	----------------

Contraprestación ZUP Año Completo COP	\$ 169,067,390	\$ 174,449,298
--	----------------	----------------

Contraprestación Infraestructura Ajustado por días y por Alpha USD	\$ 822,463	\$ 779,246
Contraprestación Infraestructura Ajustado por días y por Alpha COP	\$ 2,454,228,750	\$ 2,532,354,000
Contraprestación Infraestructura Año Completo COP	\$ 2,454,227,561	\$ 2,532,352,774
Avalúo Infraestructura Actualizado COP	\$ 25,137,480,884	\$ 25,937,680,131

CONTRAPRESTACIÓN VENCIDA
**ECOPETROL S.A. - TERMINAL REFINERÍA
 Componente Variable**

Contraprestación Variable Año Completo USD	\$ 1,147,789	\$ 1,165,987
Cargo Cont 20' llenos T USD	\$ -	\$ -
Cargo Cont 40' llenos T USD	\$ -	\$ -
Cargo Cont 20' vacíos T USD	\$ -	\$ -
Cargo Cont 40' vacíos T USD	\$ -	\$ -
Cargo Cont 20' llenos USD	\$ -	\$ -
Cargo Cont 40' llenos USD	\$ -	\$ -
Cargo Cont 20' vacíos USD	\$ -	\$ -
Cargo Cont 40' vacíos USD	\$ -	\$ -
Cargo Carga General suelta USD	\$ -	\$ -
Cargo Granel Líquido USD	\$ -	\$ -
Cargo Granel Sólido USD	\$ -	\$ -
Cargo Carbón USD	\$ -	\$ -
Cargo Hidrocarburos USD	\$ 1,147,789	\$ 1,165,987

En la anterior liquidación de contraprestación vencida de los componentes fijos y variables, tenemos un valor total para la vigencia de 2017 por USD \$2.027.541= y para el año 2018 por valor de USD \$2.004.237=. Para la vigencia 2019 aún no se aplica la contraprestación vencida puesto que la vigencia termina el 31 de diciembre de 2019.

A continuación, para verificar los pagos que ha realizado el concesionario, se debe tomar el pago de la contraprestación anticipada de la vigencia que acaba de empezar y aplicarle el reajuste de la contraprestación anticipada y vencida de la vigencia inmediatamente anterior, así:

Pago Contraprestación 2018:

El pago de la contraprestación anticipada de la vigencia 2018, fue el siguiente:

Pago contraprestación anticipada 2018	USD \$1.955.090=
Pago contraprestación anticipada 2017	USD \$1.891.475=
Pago contraprestación vencida 2017;	USD \$2.027.541=
Pago realizado el 27 de febrero de 2018 = 1.955.090 + (2.027.541 – 1.891.475)	
Pago realizado el 27 de febrero de 2018 = USD \$2.091.156=.	

Pago Contraprestación 2019:

El pago de la contraprestación anticipada de la vigencia 2019, fue el siguiente:

Pago contraprestación anticipada 2019	USD \$1.932.344=
Pago contraprestación anticipada 2018	USD \$1.955.090=
Pago contraprestación vencida 2018	USD \$2.004.237=
Pago realizado el 27 de febrero de 2019 = 1.932.344 + (2.004.237 – 1.955.090)	
Pago realizado el 27 de febrero de 2019 = USD \$1.981.491=.	

En el Parágrafo Sexto del Otrosí No. 01 de 2015, señala que *"El pago de la contraprestación con relación al componente fijo y variable por el goce y uso de la zona de uso público le corresponde a La Nación – Instituto Nacional de Vías el 80% y el 20% restante al Distrito de Cartagena de Indias (Bolívar), de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 1 de la Ley 856 del 21 de diciembre de 2003, que modifica el Artículo 7 de la Ley 1 de 1991. El pago de la contraprestación con relación al componente fijo por infraestructura le corresponde 100% a la Nación – Instituto Nacional de Vías de acuerdo con la Ley 856 del 21 d diciembre de 2003".*

Teniendo en cuenta lo indicado en el Parágrafo Cuarto, Quinto y Sexto del Otrosí No. 01 de 2015 del contrato de concesión, los pagos realizados por el concesionario a la Nación y al Distrito fueron los siguientes para los años 2018 y 2019:

Metodología	FECHA MÁXIMA DE PAGO	ZUP Nación	ZUP Municipio	Infraestructura Nación	Variable Nación	Variable Municipio
Conpes3744	28/02/2018	USD 49,105	USD 12,276	USD 860,284	USD 935,593	USD 233,898
Conpes3744	28/02/2019	USD 48,576	USD 12,144	USD 734,716	USD 948,845	USD 237,211
Año	Total Nación	Total Municipio	Total Contraprestación Anual			



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Informe de verificación del pago de la contraprestación modo
portuario



GOBIERNO DE COLOMBIA

2018	USD 1,844,982	USD 246,174	USD 2,091,156
2019	USD 1,732,137	USD 249,355	USD 1,981,492

Pago Contraprestación 2018 a la Nación y al Distrito:

Pago realizado el 27 de febrero de 2018 por el concesionario al INVIAS:

CHEQUE No. 910890

Bancolombia
CHEQUE DE GERENCIA

PAGUESE ÚNICAMENTE
AL PRIMER BENEFICIARIO

Año Mes Día

CETODONOTURVELAFO

Páguese a la orden de

INVIAS

La suma de

Bancolombia \$ 5.471.873.543.000

784 Centro Colón - Cartagena
Tr. 54 # 50 - 763
CTA, CTE MAL No 783-000000-01

AGO 03 2017
910890
128005342

5# 0000-0007# 7840000000 910890

Recaudo en Línea

Ciudad	Cia	Mes	Año
Cartagena	CO	02	2018
Nombre Cuenta o Beneficiario	Código de Recaudo		
INVIAS			
Cod. Eco. / No. Cta. del Cheque	Valor		
1 97 784-0000-01	5471873543		
2			
3			
4			
Nombre del Pagador			
Referencia 1 o N.º I.G.C.			
Referencia 2			
Teléfono	Número de Cheques	Tarjeta Cód. de Datos	
208302176	1		

Banco de Occidente No. 001 370 271-4

27275285

Cta. o Producto	1260015461
Total Efectivo	\$ -
Total Cheques	\$ 5.471.873.543
Total Consignación	\$ 5.471.873.543
Efectos, Cargas y Retenciones	
Total	

El valor consignado por el concesionario al INVIAS el día 27 de febrero de 2018 fue por valor de \$5.471.873.543=, y realizando la conversión a dólares con la TRM promedio del año 2017 se obtiene el siguiente valor en dólares:





AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Informe de verificación del pago de la contraprestación modo portuario



GOBIERNO DE COLOMBIA

\$5.471.873.543 / \$2.951,15 = USD \$1.854.150= dólares de los Estados Unidos de América.

Al contrastar la cifra liquidada de la contraprestación para la Nación en el año 2018 por USD \$1.844.982=, con la cifra consignada para ese mismo año por USD \$1.854.150, se observa que el concesionario consignó un mayor valor arrojándole un saldo a favor por USD \$9.168= valor que se acumuló con los saldos a favor que trae el concesionario por los pagos anuales de mayor valor que ha venido realizando el concesionario desde el año 2016, saldo que a la fecha del corte de 28 de febrero de 2018 suma un valor de USD \$112.136=, incluidos los USD \$9.168= que se consignaron adicionales en el 2018. Estas cifras se encuentran identificadas y conciliadas tanto por el concesionario como por la ANI.

Para el caso del Distrito se evidencia un pago realizado el 27 de febrero de 2018, del concesionario al Distrito de Cartagena de Indias:

Bancolombia
CHEQUE DE CANCELACION

CHEQUE No. **910891** 07

RECIBO DE PAGO

La suma de **699.442.621.000**

AGO 03 2017

763 Centro Colón - Cartagena
Tv 54 # 30 - 763
CTA. CTE. NAL. No 754-000000-CT

1128095342

2# 00000-0007# 784000000018910891

FORMATO TRANSACCIONES CAJA 15891075

Abono Cuotas Abono Extraordinario a Capital

Reducir plaza Reducir valor cuota

Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente

EXUJARIA 862 3963 8763
Recibo Empresarial- Cta Rivas Ctr
OSN Aceptado por central
Seq: 6 27-02-18 18:21:51
Jornada Adicional
Ref. 1: ECOPEX
Ref. 2: 899990601
Ref. 3:

Numero de cuenta: 00000000473
Efectivo 0,00 COLPATRIA
Valor Cheques 699.442.621,00

El valor consignado por el concesionario al Distrito de Cartagena de Indias el día 27 de febrero de 2018 fue por valor de \$699.442.621=, y realizando la conversión a dólares con la TRM promedio del año 2017 se obtiene el siguiente valor en dólares:



\$699.442.621 / \$2.951,15 = USD \$237.006= dólares de los Estados Unidos de América.

Al contrastar la cifra liquidada de la contraprestación para el Distrito año 2018 por USD \$246.174=, con la cifra consignada para ese mismo año por USD \$237.006, se observa que el concesionario consignó un menor valor arrojándole un saldo a pagar por USD \$9.168= valor que se acumuló con los saldos a pagar que trae el concesionario. Estos saldos pendientes de pago por el concesionario al Distrito de Cartagena son derivados de las liquidaciones realizadas a las autorizaciones temporales, que fueron incluidos en la liquidación de la contraprestación del Otrosí No. 01 de 2015 como abono a capital a favor de la Nación y un saldo pendiente de pago al Distrito de Cartagena, a la fecha de corte del 28 de febrero de 2018 la deuda de capital del concesionario con el Distrito asciende al valor de USD \$58.334.02=, que al realizar la conversión con la TRM promedio del año 2017, el valor en pesos colombianos es \$172.152.444=, los cuales generaron intereses de mora por valor de \$129.257,51=. Estas cifras se encuentran identificadas y conciliadas tanto por el concesionario como por la ANI:

Pago Contraprestación 2019 a la Nación y al Distrito:

Pago realizado el 27 de febrero de 2019 por el concesionario al INVIAS:

Bancolombia

REGISTRO DE OPERACION

GUC:784 FECHA:27/02/2019 HORA:14:50:28
Pagador:ECOPETROL SA Nit:899999068
Beneficiario:INSTITUTO NACIONAL DE VIALUMVI CC:8002158072
● PAGO REFERENCIA TIPO PAGO TOTAL PAGO
1734690424 2000015487 Cheque 5,121,147,244.00
TOTAL: 5,121,147,244.00

Pag 1 de 1

Firma y C.C.

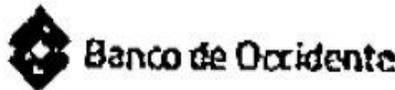
[Handwritten Signature]
C.C. 1057664331

Módulo

- CLIENTE -

MODELO F-1140





Formato para Timbre

Formato de Recaudado en Línea

49238 1223 15:34:37 2019/02/27
 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 836 5,121,147,244.0 0 NC
 5,121,147.244.0 01
 Referencial : 89579990691
 Referencial2 : 0100010076511
 CP10 Normal

El usuario Consumidor Proveedor antes de realizar de la verificación realice que la información aparece
 en este formato sea correcta. Los cambios realizados en este formato deben ser de la institución. En
 consecuencia el Proveedor excepto los datos que deben estar en blanco. Como resultado de dicho
 controlación no podrá generar hasta cuando dichos datos sean correctos.

PTP-MER-D11

CUENTE

FECHA: 2019

El valor consignado por el concesionario al INVIAS el día 27 de febrero de 2019 fue por valor de \$5.121.147.244=, y realizando la conversión a dólares con la TRM promedio del año 2018 se obtiene el siguiente valor en dólares:

$\$5.121.147.244 / \$2.956,55 = \text{USD } \$1.732.136=$ dólares de los Estados Unidos de América.

Al contrastar la cifra liquidada de la contraprestación para la Nación en el año 2019 por USD \$1.732.137=, con la cifra consignada para ese mismo año por USD \$1.732.136; se observa que hay una diferencia por un menor valor consignado por USD \$1= valor que se descontará de los saldos a favor que trae el concesionario por los pagos anuales de mayor valor que ha venido realizando el concesionario desde el año 2016, saldo que a la fecha del corte de 28 de febrero de 2019 suma un valor de USD \$112.136,27=. Estas cifras se encuentran identificadas y conciliadas tanto por el concesionario como por la ANI.

Para el caso del Distrito se evidencia un pago realizado el 8 de marzo de 2019, del concesionario al Distrito de Cartagena de Indias:

El valor consignado por el concesionario al Distrito de Cartagena de Indias el día 8 de marzo de 2019 fue por valor de \$737.230.641=, y realizando la conversión a dólares con la TRM promedio del año 2018 se obtiene el siguiente valor en dólares:

$\$737.230.641 / \$2.956,55 = \text{USD } \$249.355=$ dólares de los Estados Unidos de América.

Al contrastar la cifra liquidada de la contraprestación para el Distrito año 2018 por USD \$249.355=, con la cifra consignada para ese mismo año por USD \$249.355=, se observa que el concesionario consignó el mismo valor que arrojó la liquidación de la contraprestación para el año 2019.

En el desarrollo del presente informe se ha venido hablando de unos saldos pendientes de pago por el concesionario al Distrito de Cartagena que a la fecha de corte del 8 de marzo de 2019, día que el concesionario pagó la contraprestación, la deuda de capital del concesionario con el Distrito ascendía al valor de USD \$75.293,74=, que al realizar la conversión con la TRM promedio del año 2018, el valor en pesos colombianos es \$222.609.717=, los cuales generaron intereses de mora por valor de \$155.641,64=. Estas cifras se encuentran identificadas y conciliadas tanto por el concesionario como por la ANI.

La ANI envió al INVIAS, la revisión de la liquidación de contraprestación portuaria metodología CONPES 3744 de 2013, Otrosí No. 01 de 2015 al contrato 001 de 2010, Sociedad Ecopetrol S.A., a través del radicado No. 20193080306681 del 6 de septiembre de 2019, en donde manifiesta que con base en lo establecido en el Anexo 2 del CONPES 3744 de 2013, "las entidades concedentes verificarán las liquidaciones y requerirán las correcciones cuando sea el caso, informando al INVIAS y a los municipios/departamentos recaudadores, el valor de liquidación por sociedad, sin perjuicio de la responsabilidad de control que realice el INVIAS y los municipios como entidades recaudadoras, así como del seguimiento de la ejecución de los contratos de concesión portuaria, que desde noviembre de 2011 están a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura".

En el comunicado citado en el párrafo anterior, la ANI envía el balance final de la contraprestación acumulada de la Nación y del Municipio desde el 2016 hasta septiembre de 2019, como se muestra en la siguiente tabla:

ECOPETROL	Nación	Municipio	Total
Contraprestación total por pagar acumulado	USD 7.063.533	USD 967.868	USD 8.031.400
Contraprestación pagada acumulada por el concesionario a capital	USD 7.175.669	USD 892.574	USD 8.068.243
Total contraprestación pendiente por pagar acumulada	USD 112.136	-USD 75.294	USD 36.843

Del anterior cuadro se evidencia lo que se ha dicho en el desarrollo del informe, de los pagos que el concesionario le ha realizado a la Nación se presenta un saldo acumulado a favor del concesionario por valor de USD \$112.136=, y de los pagos realizados por el concesionario al Distrito de Cartagena de Indias se presenta un saldo a pagar por valor de USD \$75.294=, este valor solo hace referencia a deuda de capital.

El saldo pendiente por pagar al Distrito de Cartagena de Indias por parte del concesionario generó unos intereses de mora por valor de \$30,432.008=, en la siguiente tabla se muestra la liquidación de los intereses con corte al 20 de septiembre de 2019, fecha en que se realizó el pago por la Sociedad Ecopetrol S.A.

Tabla de cálculo de intereses de mora al Distrito:

FECHA LIQUIDACIÓN	SALDO ACUMULADO K USD	INTERESES DE MORA	INTERESES ACUMULADO MUNICIPIO
01/09/2019	USD 75,293.74	\$ 155,263.21	\$ 27,637,270.78
02/09/2019	USD 75,293.74	\$ 155,263.21	\$ 27,792,533.99
03/09/2019	USD 75,293.74	\$ 155,263.21	\$ 27,947,797.19
04/09/2019	USD 75,293.74	\$ 155,263.21	\$ 28,103,060.40
05/09/2019	USD 75,293.74	\$ 155,263.21	\$ 28,258,323.61
06/09/2019	USD 75,293.74	\$ 155,263.21	\$ 28,413,586.81
07/09/2019	USD 75,293.74	\$ 155,263.21	\$ 28,568,850.02
08/09/2019	USD 75,293.74	\$ 155,263.21	\$ 28,724,113.23
09/09/2019	USD 75,293.74	\$ 155,263.21	\$ 28,879,376.43
10/09/2019	USD 75,293.74	\$ 155,263.21	\$ 29,034,639.64
11/09/2019	USD 75,293.74	\$ 155,263.21	\$ 29,189,902.85
12/09/2019	USD 75,293.74	\$ 155,263.21	\$ 29,345,166.05
13/09/2019	USD 75,293.74	\$ 155,263.21	\$ 29,500,429.26
14/09/2019	USD 75,293.74	\$ 155,263.21	\$ 29,655,692.47
15/09/2019	USD 75,293.74	\$ 155,263.21	\$ 29,810,955.67
16/09/2019	USD 75,293.74	\$ 155,263.21	\$ 29,966,218.88
17/09/2019	USD 75,293.74	\$ 155,263.21	\$ 30,121,482.09
18/09/2019	USD 75,293.74	\$ 155,263.21	\$ 30,276,745.29
19/09/2019	USD 75,293.74	\$ 155,263.21	\$ 30,432,008.50
20/09/2019	-USD 525.41	\$ 0.00	\$ 0.00

En la siguiente imagen, se evidencia el pago realizado por el concesionario al Distrito de Cartagena de Indias por concepto de deuda de capital e intereses de la contraprestación acumulada desde el año 2016 a septiembre de 2019:

FORMATO TRANSACCIONES CAJA 48578741

Abono Cuotas

Abono Extraordinario a Capital

Reducir plazo

Reducir valor cuota -

Si desea conocer más sobre los pagos extraordinarios de su crédito consulte la siguiente ruta: Ingrese a www.colpatría.com, en la barra superior busque el producto de crédito y en la columna "más información y herramientas" hará clic en "Preguntas frecuentes - pagos extraordinarios"

Espacio para el timbre de caja

Fecha de emisión

COLPATRIA 116 1375 1375
Recaudo Empresarial- Cta Ahorros Ctr
OSGN Aceptado por central
Seq: 31 20-09-19 10:04:24
Jornada: Normal
Ref. 1: ECOPEPETROL
Ref. 2: 879700681
Ref. 3: 48578741

Este documento constituye prueba de la transacción. Favor recibir antes de retirar de la caja que la información aparece así correcta.

Numero de cuentas: ~~1388880002473~~
Efectivo : 0,00
Valor Cheques : 254.595.117,00 COLPATRIA
Valor Total : 254.595.117,00

El valor consignado por el concesionario el día 20 de septiembre de 2019 fue por el valor de \$254.595.117=, los cuales se encuentran discriminados así:

Valor consignado \$254.595.117=

- Intereses de mora a sept/19 \$ 30.432.008=

Saldo para abonar a capital \$224.163.109=

El saldo resultante de la operación anterior que es para abonar a capital por valor de \$224.163.109=, se debe realizar la conversión a dólares con la TRM promedio del año 2018, entonces:

$\$224.163.109 / \$2.956,55 = \text{USD } \$75.819,15 =$

Al realizar la conciliación entre la liquidación de contraprestación adeudada y el valor consignado, se obtiene lo siguiente:

Deuda de capital en dólares	USD\$ 75.293,74
Valor consignado conversión en dólares	USD\$ 75.819,15
Saldo a favor del concesionario	USD\$ 525,41

Al realizar el balance final de la liquidación y de los pagos de la contraprestación realizados por el concesionario a la Nación y al Distrito de Cartagena de Indias con corte al 30 de septiembre de 2019, se evidencian los siguientes saldos:

ECOPETROL	Nación	Municipio	Total
Total contraprestación pendiente por pagar acumulada	USD 112.136	USD 525,41	USD 112.661,41

De lo anterior, se observa que el concesionario tiene un saldo a favor con la Nación por valor de USD \$112.136= y a su vez, el concesionario presenta un saldo a favor con el Distrito por valor de USD \$525,41=; es decir, que se encuentra al día en sus pagos. Los saldos a favor del concesionario se ajustarán en el pago de la próxima contraprestación en el año 2020.

La ANI le informó a la Alcaldía de Cartagena a través del radicado No. 20193080342901 del 4 de octubre de 2019, del pago realizado por el concesionario el día 20 de septiembre de 2019 en dónde se pone al día con sus obligaciones.

4.2 Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A.

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO adjudicó mediante el contrato de concesión No. 001 del 31 de marzo de 2011 a la Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A., en dónde *“autoriza al concesionario a ocupar y usar en forma temporal y exclusiva las playas, los terrenos de bajamar y zonas accesorias a aquellas o éstas, para la construcción, administración y operación de un puerto destinado al servicio público para el manejo de carbón con el sistema de cargue directo, en jurisdicción del Municipio de Ciénaga, departamento de Magdalena, en el sector conocido como Hacienda Papare en inmediaciones del río Toribio, por el término de treinta (30) años, a cambio de la contraprestación establecida en la Cláusula Novena de este contrato”*.

A continuación, se presenta información general del proyecto:

Información General	
Valor del proyecto	USD\$ 212.5 millones
Fecha de Firma de Contrato	31/03/2011
Duración Fase de Construcción	2011 a 2015
Fase actual del Proyecto	Operación

El contrato de concesión en la Cláusula Novena señala el valor de la contraprestación *“La contraprestación deberá calcularse con base en la metodología determinada en el documento Conpes 3679 del 21 de julio de 2010, adoptada a través del Decreto No. 2731 del 29 de julio de 2010, y su reglamentación vigente”*.

En el numeral 9.2, Parágrafo Tercero, "...El concesionario manifiesta que conoce de antemano que en la actualidad el Ministerio de Transporte se encuentra adelantando un estudio para la modificación de la fórmula de cálculo de la contraprestación portuaria, razón por la cual, desde el momento de la suscripción del presente contrato acepta que una vez expedida la reglamentación correspondiente, ésta le será aplicada de manera inmediata..."

De acuerdo con lo referido en el párrafo anterior, la ANI mediante radicado No. 2014-705-017321-1 del 11 de septiembre de 2014, le informa al concesionario la nueva contraprestación que registrará y es la señalada en el Decreto 1099 de 2013, CONPES 3744 de 2013.

Lo anterior quiere decir, que la metodología de cálculo de la contraprestación para la Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A., es la misma metodología aplicada en el concesionario Sociedad Ecopetrol S.A., analizado en el numeral 4.1 del presente informe.

Al aplicar la fórmula contenida en el Conpes 3744 de 2013 para la liquidación de la contraprestación anticipada de los años 2018 y 2019 de los componentes fijos y variables, obtenemos lo siguiente:

CONTRAPRESTACIÓN ANTICIPADA

Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A.
Componente Fijo

	2018	2019
Total Contraprestación Ajustado por días y por Alpha USD	4,856,861	\$ 4,959,889

Contraprestación ZUP Ajustado por días y por Alpha USD	945,424	\$ 973,738
Contraprestación ZUP Ajustado por días y por Alpha COP	2,790,089,278	\$ 2,878,905,948
Contraprestación ZUP Año Completo COP	2,790,089,278	\$ 2,878,905,948

Contraprestación Infraestructura Ajustado por días y por Alpha USD	-	\$ -
Contraprestación Infraestructura Ajustado por días y por Alpha COP	-	\$ -
Contraprestación Infraestructura Año Completo COP	-	\$ -
Avalúo Infraestructura Actualizado COP	-	\$ -

CONTRAPRESTACIÓN ANTICIPADA

Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A.
Componente Variable

	2018	2019
Contraprestación Variable Año Completo USD	3,911,436	\$ 3,986,151

Cargo Cont 20' llenos T USD	-	\$	-
Cargo Cont 40' llenos T USD	-	\$	-
Cargo Cont 20' vacíos T USD	-	\$	-
Cargo Cont 40' vacíos T USD	-	\$	-
Cargo Cont 20' llenos USD	-	\$	-
Cargo Cont 40' llenos USD	-	\$	-
Cargo Cont 20' vacíos USD	-	\$	-
Cargo Cont 40' vacíos USD	-	\$	-
Cargo Carga General suelta USD	-	\$	-
Cargo Granel Líquido USD	-	\$	-
Cargo Granel Sólido USD	-	\$	-
Cargo Carbón USD	3,911,436	\$	3,986,151
Cargo Hidrocarburos USD	-	\$	-

En la anterior liquidación de contraprestación anticipada de los componentes fijos y variables, tenemos un valor total para la vigencia de 2018 por USD \$4.856.861= y para el año 2019 por valor de USD \$4.959.889=.

A renglón seguido, aplicamos la fórmula para la contraprestación vencida con los datos reales de las vigencias 2017 y 2018 para los componentes fijos y variables:

CONTRAPRESTACIÓN VENCIDA

Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A.

Componente Fijo

	2.017	2018
Total Contraprestación Ajustado por días y por Alpha USD	\$ 3.890.010	\$ 3.679.079,65

Contraprestación ZUP Ajustado por días y por Alpha USD	\$ 945.424	\$ 973.738
Contraprestación ZUP Ajustado por días y por Alpha COP	2.790.089.278	\$ 2.878.905.948
Contraprestación ZUP Año Completo COP	2.790.089.278	\$ 2.878.905.948

Contraprestación Infraestructura Ajustado por días y por Alpha USD	-	\$ -
---	---	------

Contraprestación Infraestructura
 Ajustado por días y por Alpha COP
 Contraprestación Infraestructura
 Año Completo COP
 Avalúo Infraestructura Actualizado COP

CONTRAPRESTACIÓN VENCIDA	2.017	2018
Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A. Componente Variable	2.944.586	\$ 2.705.341
Contraprestación Variable Año Completo USD	2.944.586	\$ 2.705.341
Cargo Cont 20' llenos T USD	-	\$ -
Cargo Cont 40' llenos T USD	-	\$ -
Cargo Cont 20' vacíos T USD	-	\$ -
Cargo Cont 40' vacíos T USD	-	\$ -
Cargo Cont 20' llenos USD	-	\$ -
Cargo Cont 40' llenos USD	-	\$ -
Cargo Cont 20' vacíos USD	-	\$ -
Cargo Cont 40' vacíos USD	-	\$ -
Cargo Carga General suelta USD	-	\$ -
Cargo Granel Líquido USD	-	\$ -
Cargo Granel Sólido USD	-	\$ -
Cargo Carbón USD	2.944.586	\$ 2.705.341
Cargo Hidrocarburos USD	-	\$ -

En la anterior liquidación de contraprestación vencida de los componentes fijos y variables, tenemos un valor total para la vigencia de 2017 por USD \$3.890.010= y para el año 2018 por valor de USD \$3.679.079=.

Para la vigencia 2019 aún no se aplica la contraprestación vencida puesto que la vigencia termina el 31 de diciembre de 2019.

A continuación, para verificar los pagos que ha realizado el concesionario, se debe tomar el pago de la contraprestación anticipada de la vigencia que acaba de empezar y aplicarle el reajuste de la contraprestación anticipada y vencida de la vigencia inmediatamente anterior, pero en este caso la Sociedad Portuaria Puerto Nuevo al realizar la liquidación optó por hacer el ajuste del componente fijo y variable individualmente y no consolidadas como en el caso de la Sociedad Ecopetrol S.A.

Pago Contraprestación 2018:**Componente fijo:**

Detalle	USD
Liquidación componente fijo vencido 2017	945.424,00
Liquidación componente fijo anticipado 2017	877.893,00
Valor pendiente por pagar	67.531,00

En relación con el ajuste de las liquidaciones anticipadas y vencidas del componente fijo para el año 2017, realizadas por el concesionario, se evidencia una diferencia por valor de USD\$67.531,00=, es decir que el valor proyectado fue inferior al valor real y este debe ser cancelado en el pago de la contraprestación de 2018. Los anteriores valores coinciden con la liquidación presentada por el concesionario.

Componente variable:

Detalle	USD
Liquidación componente variable vencido 2017	2.944.586,00
Liquidación componente variable anticipado 2017	3.830.645,00
Saldo a favor concesionario	- 886.059,00

El anterior cuadro nos muestra, que el concesionario tiene un saldo a favor en la contraprestación anticipada de 2017 del componente variable por valor de USD\$886.059,00=, es decir que el valor proyectado fue superior al valor real y este debe ser descontado en el pago de la contraprestación de 2018. Los anteriores valores coinciden con la liquidación presentada por el concesionario.

Por lo anterior se tiene que, al consolidar los valores de los componentes fijos y variables para determinar el valor a pagar de la contraprestación de 2018, los resultados son los siguientes:

Liquidación contraprestación 2018:

Detalle	USD
Componente fijo anticipado 2018	.945.424,00
Componente variable anticipado 2018	3.911.436,00
Totales	4.856.860,00
Más: valor pendiente por pagar componente fijo 2017	67.531,00
Menos: saldo a favor concesionario componente variable 2017	- 886.059,00
Valor a pagar	4.038.332,00
Invias	3.230.665,60
Municipio	807.666,40

El cuadro anterior evidencia que el valor total a pagar del concesionario para el año 2018 es de USD \$4.038.332,00=, en dónde le corresponde al Invías una suma de USD \$3.230.665,60= y al Municipio el valor de USD \$807.666,40=:

En las siguientes imágenes, se evidencian los pagos del concesionario al Invías por la suma de \$9.705.924.054,69 que al realizar la conversión a pesos colombianos con la TRM Promedio del año 2017 \$2.951,15=, se obtiene el valor en dólares USD \$3.288.862=, es decir que el concesionario consignó un mayor valor por USD \$58.195=, como se observa a continuación:

$$\$9.705.924.054,69 = / \$2.951,15 = \text{USD } \$3.288.862=.$$

Valor liquidado Invías	USD \$3.230.665,60=
Valor consignado Invías	<u>USD\$3.288.862,00=</u>
Mayor valor consignado	USD \$ 58.196,40=



RECAUDO PORTUARIO No. 00682

NÚMERO DE LA CUENTA CORRIENTE			
2	5	8	1
NOMBRE DE LA CUENTA			
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-RECAUDO PORTUARIO			
NIT. 800215907			
SUCURSAL CANI			
CIUDAD DONDE CONSIGNA			
Barranquilla	28	02	2018
BANCO			
CHEQUE NO.			
07	000	559	9705924056
VALOR			
9,705,924,054.6			

CONTRATO	RESERVENCIA 2
RESOLUCIÓN	NÚMERO
	AÑO
NOMBRE DEL CONCESIONARIO (SEGÚN CONTRATO O RESOLUCIÓN)	
Municipalidad Promociones y Obras Públicas S.E.	
DIRECCIÓN	TELÉFONO
Ciudad	
REFERENCIA 1 O NIT O LEYENDA DEL CONCESIONARIO	
9120	17
3	215
3	121
REF. 3 TRM UTILIZADA	FECHA TRM UTILIZADA
2.951,15	
CANTIDAD DE CHEQUES	
TOTAL EFECTIVO	
\$	
TOTAL CHEQUES DE OTROS BANCOS LOCALES	
\$ 9.705.924.054,69	
TOTAL CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA	
\$	
TOTAL CONSIGNACIÓN	
\$ 9.705.924.054,69	



INVIAS

BCO.OCC * 21137 720 14:55:16 2018/02/28
 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 84515905 * ****6961 **** NC
 OFI 804 9,705,924,054.6 D
 9,705,924,054.6 CH
 Referencial : 9002732532
 Referencia2 : 0000120011
 COPIA Normal

En la siguiente imagen, se evidencia el pago del concesionario al Municipio de Ciénaga por la suma de \$2.426.481.013,67= que al realizar la conversión a pesos colombianos con la TRM Promedio del año 2017 \$2.951,15=, se obtiene el valor en dólares USD \$822.215,41=, es decir que el concesionario consignó un mayor valor por USD \$14.549,01=, como se observa a continuación:

$\$2.426.481.013,67 = / \$2.951,15 = \text{USD } \$822.215,41 =$

Valor liquidado Municipio	USD \$807.666,40=
Valor consignado Municipio	USD \$822.215,41=
Mayor valor consignado	USD \$ 14.549,01=



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 996 Centro Empres
28/02/2018 2:17 PM Horario Normal
CUENTA ****6432CEO 2044B.BTA
MUNICIPIO DE CIENAGA Tran:524
Uv.Efectivo:0.00 Usu3918
Uv.Cheq: 2,426,481,013.67 Cant.1
Valor Total:2,426,481,013.67
CSU799602 Cod. 20180228141857170002
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor

2.426.481.013,67

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación tramitada al Banco. Conservo este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la orden de tren sobre Art. 827 y a verificación posterior. Si hubiera errores o fallas, el Banco quedará autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

La entidad el día 12 de diciembre de 2018, envió un comunicado al Inviás y al Municipio de Ciénaga con el radicado No. 2018-308-041442-1; en donde informan sobre la revisión a la contraprestación portuaria metodología CONPES 3744 al contrato de concesión No. 001 de 2011 – Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A; a 28 de febrero de 2018.

En el comunicado manifiestan que con corte al 28 de febrero de 2018 el concesionario se encuentra al día en los pagos de contraprestación portuaria, además presenta saldos a favor así:

Puerto Nuevo	Nación	Municipio	Total
Contraprestación total por pagar acumulado	USD \$20.013.137	USD \$5.003.284	USD \$25.016.421
Contraprestación pagada por el concesionario por capital	USD \$21.799.806	USD \$5.459.882	USD \$27.259.688
Total contraprestación pendiente por pagar acumulado	- USD \$1.786.669	- USD \$456.598	- USD \$2.243.266

Pago Contraprestación 2019:

A continuación, se exponen los cálculos para obtener los valores a pagar por concepto de contraprestación año 2019:

Componente fijo:

Detalle	USD
Liquidación componente fijo vencido 2018 - TRM Promedio 2018	973.738,00

Liquidación componente fijo anticipado 2018 - TRM Promedio 2017	945.424,00
Valor pendiente por pagar	28.314,00

El concesionario al hacer el ajuste de las liquidaciones anticipadas y vencidas del componente fijo para el año 2018, se evidencia una diferencia por valor de USD \$28.314=, es decir que el valor proyectado fue inferior al valor real y este debe ser cancelado en el pago de la contraprestación de 2019. Los anteriores valores coinciden con la liquidación presentada por el concesionario.

Componente variable:

Detalle	USD
Liquidación componente variable vencido 2018 - TRM Promedio 2018	2.705.341,00
Liquidación componente variable anticipado 2018 - TRM Promedio 2017	3.911.436,00
Valor a favor del concesionario	- 1.206.095,00

En el anterior cuadro se observa, que el concesionario tiene un saldo a favor en la contraprestación anticipada de 2018 del componente variable por valor de USD \$1.206.095=, es decir que el valor proyectado fue superior al valor real y este debe ser descontado en el pago de la contraprestación de 2019. Los valores anteriores coinciden con los liquidados por el concesionario.

En la consolidación de los valores de los componentes fijos y variables, para determinar el valor a pagar de la contraprestación de 2019 sin descontar el saldo a favor del concesionario, se obtienen las siguientes cifras:

Liquidación contraprestación 2019:

Detalle	USD
Componente fijo anticipado 2019	973.738,00
Componente variable anticipado 2019	3.986.151,00
Totales	4.959.889,00
Más: valor pendiente por pagar	28.314,00

componente fijo 2018	
Menos: saldo a favor concesionario componente variable 2018	- 1.206.095,00
Valor a pagar	3.782.108,00
Invias	3.025.686,40
Municipio	756.421,60

En el cuadro anterior de pago de contraprestación de 2019, se observa que el concesionario presenta un valor total a pagar por USD \$3.782.108=, en dónde al Invías le corresponde la suma de USD \$3.025.686,40= y al Municipio el valor de USD \$756.421,60=.

A renglón seguido, se evidencia el saldo a favor que trae el concesionario con los pagos relacionados: al Invías y al Municipio con corte al 27 de febrero de 2019, los cuales serán descontados en el pago de la contraprestación de la vigencia 2019 realizada el 28 de febrero de 2019:

Contraprestación Invías:

FECHA LIQUIDACIÓN	SALDO ACUMULADO K USD
01/02/2019	-USD 1,846,700.99
02/02/2019	-USD 1,846,700.99
03/02/2019	-USD 1,846,700.99
04/02/2019	-USD 1,846,700.99
05/02/2019	-USD 1,846,700.99
06/02/2019	-USD 1,846,700.99
07/02/2019	-USD 1,846,700.99
08/02/2019	-USD 1,846,700.99
09/02/2019	-USD 1,846,700.99
10/02/2019	-USD 1,846,700.99
11/02/2019	-USD 1,846,700.99
12/02/2019	-USD 1,846,700.99
13/02/2019	-USD 1,846,700.99
14/02/2019	-USD 1,846,700.99
15/02/2019	-USD 1,846,700.99
16/02/2019	-USD 1,846,700.99
17/02/2019	-USD 1,846,700.99

Contraprestación Municipios:

FECHA LIQUIDACIÓN	SALDO ACUMULADO K USD
01/02/2019	-USD 461,675.25
02/02/2019	-USD 461,675.25
03/02/2019	-USD 461,675.25
04/02/2019	-USD 461,675.25
05/02/2019	-USD 461,675.25
06/02/2019	-USD 461,675.25
07/02/2019	-USD 461,675.25
08/02/2019	-USD 461,675.25
09/02/2019	-USD 461,675.25
10/02/2019	-USD 461,675.25
11/02/2019	-USD 461,675.25
12/02/2019	-USD 461,675.25
13/02/2019	-USD 461,675.25
14/02/2019	-USD 461,675.25
15/02/2019	-USD 461,675.25
16/02/2019	-USD 461,675.25
17/02/2019	-USD 461,675.25

BOO.OCC # 04810. 1052 16:47:46 2019/02/28
 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 90761831 # ~~*****6961. *****~~ NC
 OFI B20 3,485,730,664.3 D
 3,485,730,664.3 CH

 Referencial: 9002732532
 Referencia2: 00001
 "COPIA" Normal

De igual manera, se evidencia el soporte de pago del concesionario al Municipio de Ciénaga por un valor de \$871.432.666,08=, que al realizar la conversión a dólares americanos con la TRM Promedio del año 2018 \$2.956,55= el resultado es USD \$294.746,46=, como se observa a continuación:

\$871.432.666,08= / \$2.956,55 = USD \$294.746,46=.



COMPROBANTE DE TRANSACCION

Banco de Bogotá 292 El Prado
 28/02/2019 5:59 PM Horario Normal
 CUENTA ****6432CEO 2044B.BTA
 MUNICIPIO DE CIENAGA Trámi1134
 Vr.Efectivo:0,00 Usu5873
 Vr.Cheq: 871,432,666.08 Cant.1
 Valor Total:871,432,666.08
 CS029201 Cod. 2019022817111817000
 Cobisidn:0,00_0,00 1700 CONSBB

Valor \$ **87143266608**

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información ingresada corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques están sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 682 y a verificación posterior. Si hubiera errores e inconsistencias, el Banco queda sustraído para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Por lo anterior, se evidencia que el concesionario ha cumplido con los pagos y plazos establecidos de las contraprestaciones 2018 y 2019.

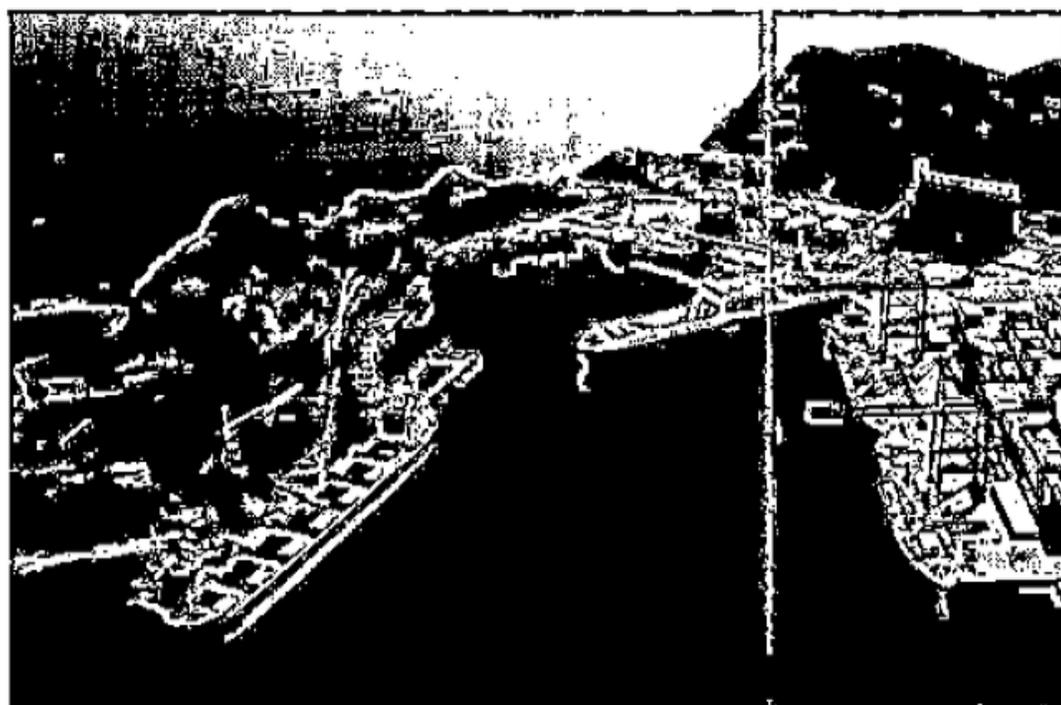
4.3 Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta

La Superintendencia general de Puertos adjudicó mediante el contrato de concesión No. 006 de 1993 a la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta, "el derecho a ocupar y utilizar en forma temporal y exclusiva las playas, los terrenos de bajamar y zonas accesorias a aquellas o estos, descritos en la Cláusula Segunda del presente contrato, a cambio de la contraprestación económica de que trata la Cláusula Décima Primera de este contrato, a favor de la Nación y del municipio de Santa Marta donde operara el puerto".

A continuación, se presenta la información general del proyecto:

Información General

Valor del proyecto (USD)	\$ USD127.3 <small>Miliones de dólares</small>
Fecha de Firma de Contrato	24 de Junio de 1993
Prorroga – Otrosí No. 6	30 de Mayo de 2008
Fecha Fin del Contrato	23 de Junio de 2033
Fase actual del Proyecto	Operación y Construcción



En el Otrosí No. 06 del 30 de mayo de 2008, establece en la Cláusula Quinta – Contraprestación. “El concesionario continuará pagando la contraprestación pactada en el contrato de concesión, en la forma y montos establecidos en el contrato original, hasta la fecha de expiración del término de concesión inicial.

De conformidad con el Decreto 1873 del 29 de mayo de 2008, el nuevo valor de la contraprestación que debe pagar el concesionario a partir del día siguiente de aquel en que expire el plazo del contrato original estará determinado por la formulación establecida en el Decreto en mención”.

Consecuente con la metodología para fijar el valor de la contraprestación establecida en el Decreto 1873 para el periodo comprendido entre el 2013 y el 2033 las cargas proyectadas, tarifas promedio e ingresos

brutos proyectados del concesionario; de acuerdo con el alcance de la auditoría veremos las proyecciones hasta el año 2019:

Año	Ingresos Carga Contenerizada $IC = Cc \times B$ USD	Ingresos Carga General $Ig = Cg \times A$ USD	Ingresos Brutos Proyectados $IP = Ic + Ig$ USD	Contraprestación $Ct = IP \times 0,175$
2013	1.810.532	1.600.652	3.411.184	596.957
2014	13.907.568	11.929.252	25.836.820	4.521.443
2015	14.560.547	12.185.216	26.745.763	4.680.509
2016	15.245.841	12.452.796	27.698.636	4.847.261
2017	15.965.100	12.732.148	28.697.247	5.022.018
2018	16.720.056	13.023.443	29.743.499	5.205.112
2019	17.512.528	13.326.867	30.839.394	5.396.894

El Decreto 1873 de 2008, explica la metodología para liquidar las contraprestaciones por las zonas de uso público y por los activos entregados en concesión a la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta.

La fórmula para calcular la contraprestación es la siguiente:

$$Ct_i = \text{MAX} (0,175 * IP_i; 0,175 * IP_i + 0,275 * (IR_i - IP_i))$$

Donde:

Ct_i: Es la contraprestación por la explotación de la zona de uso público e infraestructura para un determinado año (año i) y corresponde al mayor valor resultante de las siguientes operaciones.

- $0,175 * IP_i$
- $0,175 * IP_i + 0,275 * (IR_i - IP_i)$

Donde

IP_i: Son los ingresos brutos portuarios proyectados del concesionario para el año "i" según lo determinado en la resolución modificatoria de la concesión de las Sociedades Portuarias Regionales de Barranquilla, Santa Marta y Buenaventura emitida por la entidad competente y comprende los siguientes conceptos:

- Muellaje.
- Uso de las instalaciones a la carga.
- Uso de instalaciones al operador portuario, sea o no prestado el servicio por la Sociedad Portuaria.
- Almacenamiento.

IR_i: Son los Ingresos brutos portuarios reales del concesionario para el año "i" según sus registros financieros.

0,175 = Coeficiente de recaudo de los ingresos brutos portuarios proyectados del concesionario

0,275 = Coeficiente de recaudo de los ingresos brutos reales portuarios que excedan los ingresos brutos portuarios proyectados del concesionario.

Cuando los ingresos brutos portuarios reales sean menores a los ingresos brutos portuarios proyectados, el valor de la contraprestación se pagará multiplicando los ingresos brutos proyectados por el 0,175. En el evento que el menor valor de los ingresos brutos portuarios reales respecto de los ingresos brutos portuarios proyectados del concesionario sea la consecuencia de la disminución de las tarifas ponderadas reales, respecto de las tarifas ponderadas proyectadas, se multiplicará la tarifa ponderada real por la carga proyectada, y sobre el valor resultante se aplicará el 0,175.

El Artículo 2 del Decreto 1873, señala la forma de pago de la contraprestación, la cual se pagará en semestres vencidos.

La Resolución No. 5393 de 2013, fija los porcentajes de distribución de la contraprestación que debe pagar la Sociedad portuaria Regional de Santa Marta en virtud del Decreto 1873 de 2008, en nueve punto noventa y siete por ciento (9.97%) correspondiente a zona de uso público y siete punto cincuenta y tres por ciento (7.53%) a infraestructura.

Pago contraprestación primer y segundo semestre de 2018:

Para el año 2018 tenemos que los ingresos brutos proyectados están por un valor de \$29.743.499=, según la tabla del Decreto 1873 de 2008 y al dividirlo en los dos semestres que tiene el año arroja el siguiente valor:

$$\$29.743.499 / 2 = \$14.871.749,50=.$$

Los ingresos reales del concesionario certificados por la interventoría del proyecto "Consortio Interpuertos", para el primer semestre de 2018 fueron \$17.168.266,07= y para el segundo semestre de 2018 de \$16.680.391,70=.

Detalle	Primer semestre de 2018	Segundo semestre 2018	Total 2018
Ingresos Proyectados	USD 14,871,749.50	USD 14,871,749.50	USD 29,743,499.00
Ingresos Reales	USD 17,168,266.07	USD 16,680,391.70	USD 33,848,657.77
Diferencial	USD 2,296,516.57	USD 1,808,642.20	USD 4,105,158.77

En la anterior tabla, se evidencia que existe una diferencia por superávit de ingresos para el primer semestre de 2018 por valor de USD \$2.296.516,57 y para el segundo semestre de 2018 el superávit de ingresos fue de USD \$1.808.642,20=, es decir que los ingresos reales superaron a los ingresos proyectados. Estos superávits de ingresos se deben tener en cuenta en la liquidación de la contraprestación, ya que el Decreto 1873 de 2008 señala que a esos ingresos adicionales se les debe aplicar un porcentaje del 27.5%, aparte del porcentaje del 17.5% que se le aplican a los ingresos proyectados.

Primer Semestre de 2018

01 ene al 30 jun de 2018	
Ingresos proyectados (otrosí No. 6 de 2008)	14,871,749.50
Ingresos Reales	17,168,266.07
Diferencial	2,296,516.57
17,5% sobre ingresos proyectados	2,602,556.16
27,5% sobre exceso de ingresos	631,542.06
Total	3,234,098.22

Segundo Semestre de 2018

01 jul al 31 dic 2018	
Ingresos proyectados (otrosí No. 6 de 2008)	14,871,749.50
Ingresos Reales	16,680,391.70
Diferencial	1,808,642.20
17,5% sobre ingresos proyectados	2,602,556.16
27,5% sobre exceso de ingresos	497,376.61
Total	3,099,932.77

En las dos tablas anteriores, se observa la liquidación de la contraprestación de los ingresos proyectados, en donde se toma el valor de USD \$14.871.749,50= y se le aplica el porcentaje del 17,5% arrojando un valor de contraprestación para el primer y segundo semestre por valor de USD \$2.602.556,16=.

Con relación a los superávits de ingresos del primer semestre de 2018, se toma el valor del ingreso adicional o diferencial USD \$2.296.516,57= y se le aplica el porcentaje del 27,5%, arrojando un valor de contraprestación adicional por USD \$631.542,06=. Para el caso del segundo semestre de 2018, se toma el ingreso adicional por valor de USD \$1.808.642,20= y se le aplica el porcentaje del 27,5%, dando como resultado un valor de USD \$497.376,61=.

Al realizar la suma de las dos contraprestaciones (de ingresos proyectados e ingresos adicionales), tenemos un total de contraprestación para el primer semestre de 2018 por valor de USD \$3.234.098,22= y para el segundo semestre de 2018 un total de contraprestación por valor de USD \$3.099.932,77=.

A continuación, se detalla cómo se debe liquidar la distribución de la contraprestación para los dos semestres de 2018 de la Nación y el Municipio:

Tabla de porcentajes de distribución de la contraprestación:

DETALLE	% Respecto al 17,5%	% Participación	% Nación - Municipio	
			% Nación	% Municipio
ZUP	9.97%	56.97%	80%	20%

INFRAESTRUCTURA	7.53%	43.03%	% Nación	100%
TOTAL	17.50%	100.00%		

Al aplicar los porcentajes de distribución que indica la tabla anterior, se observa que para el primer semestre de 2018 se canceló a favor de la Nación el valor de \$8.398.488.252 y para el Municipio el valor de \$1.080.006.809=.

Detalle	% Participación	% Nación y Municipio		TRM 30 junio 2018 \$2.930,80	
ZUP	1,842,511.96	Nación USD	2,865,596	Nación COP	8,398,488,252
Infraestructura	1,391,586.26	Municipio USD	368,502	Municipio COP	1,080,006,809
Total	3,234,098.22	Total USD	3,234,098	Total COP	9,478,495,061

A renglón seguido, se evidencian dos soportes de pago del 3 de julio de 2018 a favor de la Nación – Instituto Nacional de Vías por valor de \$4.562.097.430= y por \$3.836.390.823=, que sumados arrojan un valor de \$8.398.488.253=, valor que coincide con el valor liquidado en la tabla anterior a diferencia de un peso debido a los decimales de la TRM aplicada.

Su Transacción fue Aprobada.

RESULTADO DE LA TRANSACCION

No Transaccion: 349381473
 Referencia: 201880018723410045
 Nit: 800215807
 Razon Social Instituto Nacional de Vias - Recaudo Portuario
 ID Pagador: 8001872341
 Valor: 4.562.097.430,00
 Fecha: 2018/07/03 11:19
 Estado: Transaccion Aprobada
 Banco: BANCOLOMBIA
 CUS: 349381473
 Descripcion RECAUDO+PORTUARIO
 IP Cliente: 200.26.154.202

[Terminar](#)

[Imprimir](#)



Su Transacción fue Aprobada.

RESULTADO DE LA TRANSACCION

No Transacción: 349402228
Referencia: 201880018723410046
Nit: 800215807
Razon Social: Instituto Nacional de Vias - Recaudo Portuario
ID Pagador: 8001872341
Valor: 3.836.390.823.00
Fecha: 2018/07/03 11:50
Estado: Transacción Aprobada
Banco: BANCOLOMBIA
CUS: 349402228
Descripcion: RECAUDO+PORTUARIO
IP Cliente: 190.145.113.130

Terminar

Imprimir

A renglón seguido, se evidencia el giro al Municipio el 3 de julio de 2018 por valor de \$1.080.006.809=, valor que coincide con la liquidación de la contraprestación.

Recaudo en Línea

Ciudad <i>Santa Marta</i>	Día <i>03</i>	Mes <i>Jul</i>	Año <i>2018</i>
Nombre Cuenta o Beneficiario <i>Dic 11 - 2018 - 1000</i>	Código de Recaudo		
Cod. Bco.	No. Cta. del Cheque	Valor	
101	74111240	<i>3.836.390.823.00</i>	
201	2141123401	<i>3.836.390.823.00</i>	
3			
4			
Nombre del Pagador <i>por la del Gobierno Regional de Sta. Mta.</i>			
Referencia 1 o Nú. / C.C. <i>20101111111111111111111111111111</i>			
Referencia 2 o Placa Vehículo <i>11111111111111111111111111111111</i>			
Teléfono <i>311 2111111</i>	Número de Cheques <input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta Cód. de Barras <input type="checkbox"/>	

Banco de Occidente NIT. 690.300.279-4

19866730

Cla. o Producto	<i>27 0 7 4 4 3 5</i>
Total Efectivo	\$ ---
Total Cheques	\$ <i>1.080.006.809.00</i>
Total Tarjeta Crédito/Débito	\$ ---
Total Consignación	\$ <i>1.080.006.809.00</i>
Fecha de Emisión: <i>03/07/2018</i>	
Referencia: <i>8001872341</i>	
Referencia: <i>PLAYABAJARRA</i>	
COPIA Normal	
Total	\$ <i>1.080.006.809.00</i>

FTP-SER-011 Ver instrucciones al Respaldo Mod. Ene. 2014

Este documento es una copia de seguridad de la información registrada en el sistema de la A.N.I. y no debe ser utilizado para fines legales. La A.N.I. no es responsable de los errores de transcripción o de la pérdida de datos.



Al aplicar los porcentajes de distribución, se observa que para el segundo semestre de 2018 se canceló a favor de la Nación el valor de \$8.926.145.426= y para el Municipio el valor de \$1.147.861.085=.

Detalle	% Participación	% Nación y Municipio		TRM 31 diciembre 2018	
				\$3.249,75	
ZUP	1,766,075.98	Nación USD	2,746,718	Nación COP	8,926,145,426
Infraestructura	1,333,856.79	Municipio USD	353,215	Municipio COP	1,147,861,085
Total	3,099,932.77	Total USD	3,099,933	Total COP	10,074,006,511

A renglón seguido, se evidencian tres soportes de pago del día 2 de enero de 2019 a favor de la Nación – Instituto Nacional de Vías por valor de \$1.015.868.494=, \$3.656.386.675= y por \$4.253.890.253=, que sumados arrojan un valor de \$8.926.145.422=, valor que coincide con el valor liquidado en la tabla anterior a diferencia de cuatro pesos debido a los decimales de la TRM aplicada.

NIT

Pago realizado por: Zaida Ortega Lambraño

Nro. de factura: 201980018723410050

Descripción del pago: RECAUDO+PORTUARIO

Nro. de referencia: 192.168.10.25

Nro. de referencia 2: IDC

Nro. de referencia 3: 8001872341

Fecha y hora de la transacción: Miércoles 2 de Enero de 2019 02:41:31 PM

Nro. de comprobante: 0000034155

Valor pagado: \$ 1,015,868,494.00

Cuenta: 0494

Su Transacción fue Aprobada.

RESULTADO DE LA TRANSACCION

No Transaccion: 400535817
Referencia: 201980018723410049
Nit: 800215807
Razon Social Instituto Nacional de Vías - Recaudo Portuario
ID Pagador: 8001872341
Valor: 3.656.386.675,00
Fecha: 2019/01/02 14:34
Estado: Transaccion Aprobada
Banco: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
CUS: 400535817
Descripcion RECAUDO+PORTUARIO
IP Cliente: 200.26.154.202

[Terminar](#)[Imprimir](#)

Su Transacción fue Aprobada.

RESULTADO DE LA TRANSACCION

No Transaccion: 400371582
Referencia: 201980018723410048
Nit: 800215807
Razon Social Instituto Nacional de Vías - Recaudo Portuario
ID Pagador: 8001872341
Valor: 4.253.890.253,00
Fecha: 2019/01/02 9:33
Estado: Transaccion Aprobada
Banco: BANCOLOMBIA
CUS: 400371582
Descripcion RECAUDO+PORTUARIO
IP Cliente: 190.145.113.130

[Terminar](#)[Imprimir](#)

A renglón seguido, se evidencia el giro al Municipio por valor de \$1.147.861.083= el día 2 de enero de 2019, valor que coincide con el valor liquidado de contraprestación a diferencia de dos pesos debido a los decimales de la TRM aplicada.

Recaudo en Línea

Ciudad	0201	Año	2019
Nombre Cuenta o Beneficiaria	D.T.C. U. Santa Marta		
Cod. Bco.	No. Cta. del Cheque	Valor	
1 51	116069999369	900000000	
2 51	116069999369	247.861.083	
3			
4			
Nombre del Pagador			
Sociedad Portuario Regional S.A.			
Referencia 1 o Nit / C.C.			
010110223411			
Referencia 2 o Placa Vehículo			
B1101111511111111			
Teléfono	Número de Cheques	Tarjeta Cód. de Barras	
4217970	2	<input checked="" type="checkbox"/>	

19867555

Banco de Occidente NÚM. 800.000.279-4

Cta. o Producto	0704455
Total Efectivo	\$
Total Cheques	\$ 1.147.861.083
Total Tarjeta Crédito/Débito	\$
Total Consignación	\$ 1.147.861.083
Facturas / Otras Referencias	
Valor	
Total	

FTP-SER-011 Ver Instrucciones al Respaldo Mod. Ene. 2014 Pagador

Pago contraprestación primer semestre de 2019:

Para el año 2019 tenemos que los ingresos brutos proyectados están por un valor de \$30.839.394=, según la tabla del Decreto 1873 de 2008 y al dividirlo en los dos semestres que tiene el año arroja el siguiente valor:

$$\$30.839.394 / 2 = \$15.419.697=.$$

Los ingresos reales del concesionario certificados por la interventoría del proyecto "Consortio Interpuertos", para el primer semestre de 2019 fueron \$17.224.857,83=.

Detalle	Primer semestre de 2019	Total parcial 2019
Ingresos Proyectados	15.419.697,50	15.419.697,50
Ingresos Reales	17.224.857,83	17.224.857,83
Diferencial	1.805.160,33	1.805.160,33

En la tabla anterior, se evidencia que existe una diferencia por superávit de ingresos para el primer semestre de 2019 por valor de USD \$1.805.160,33, es decir que los ingresos reales superaron a los ingresos proyectados. Este superávit de ingresos se debe tener en cuenta en la liquidación de la contraprestación,

ya que el Decreto 1873 de 2008 señala que a los ingresos adicionales se les debe aplicar el porcentaje del 27.5%, aparte del porcentaje del 17.5% que se les aplica a los ingresos proyectados, tal como se hizo con los dos semestres de 2018.

Primer semestre de 2019

1 ene al 30 jun 2019	
Ingresos proyectados (otrosí No. 6 de 2008)	15.419.697,50
Ingresos Reales	17.224.857,83
Diferencial	1.805.160,33
17,5% sobre ingresos proyectados	2.698.447,06
27,5% sobre exceso de ingresos	496.419,09
Total	3.194.866,15

En la tabla anterior, se observa la liquidación de la contraprestación de los ingresos proyectados, en dónde se toma el valor de USD \$15.419.697,50= y se le aplica el porcentaje del 17,5% arrojando un valor de contraprestación para el primer semestre de 2019 por valor de USD \$2.698.447,06=.

Con relación al superávit de Ingresos del primer semestre de 2019, se toma el valor del ingreso adicional o diferencial USD \$1.805.160,33= y se le aplica el porcentaje del 27,5%, arrojando un valor de contraprestación adicional por USD \$496.419,09=.

Al realizar la suma de las dos contraprestaciones (de ingresos proyectados e ingresos adicionales), tenemos un total de contraprestación para el primer semestre de 2019 por valor de USD \$3.194.866,15=.

A continuación, se detalla cómo se debe liquidar la distribución de la contraprestación para el primer semestre de 2019 de la Nación y el Municipio:

Detalle	% Participación	% Nación y Municipio		TRM 30 Junio 2019 \$3.205,67	
ZUP	1,820,160.89	Nación USD	2,830,834	Nación COP	9,074,719,550
Infraestructura	1,374,705.26	Municipio USD	364,032	Municipio COP	1,166,967,031
Total	3,194,866.15	Total USD	3,194,866	Total COP	10,241,686,581

Al aplicar los porcentajes de distribución que indica la tabla de distribución de contraprestación, se observa que para el primer semestre de 2019 se canceló a favor de la Nación el valor de \$9.074.719.550= y para el Municipio el valor de \$1.166.937.031=.

A continuación, se evidencian tres soportes de pago el día 2 de julio de 2019 a favor de la Nación – Instituto Nacional de Vías por valor de \$3.000.000.000=, \$4.442.616.238= y por \$1.632.103.327=, que sumados arrojan un valor de \$9.074.719.550=, valor que coincide con el valor liquidado en la tabla anterior.

Su Transacción fue Aprobada.

RESULTADO DE LA TRANSACCION

No Transaccion: 464355058
Referencia: 201980018723410052
Nit: 800215807
Razon Social Instituto Nacional de Vias - Recaudo Portuario
ID Pagador: 8001872341
Valor: 4,442,616,238.00
Fecha: 2019/07/02 9:25
Estado: Transaccion Aprobada
Banco: BANCOLOMBIA
CUS: 464355058
Descripcion RECAUDO+PORTUARIO
IP Cliente: 190.145.113.130

Terminar

Imprimir

Su Transacción fue Aprobada.

RESULTADO DE LA TRANSACCION

No Transaccion: 464583926
Referencia: 201980018723410068
Nit: 800215807
Razon Social Instituto Nacional de Vias - Recaudo Portuario
ID Pagador: 8001872341
Valor: 3,000,000,000.00
Fecha: 2019/07/02 14:05
Estado: Transaccion Aprobada
Banco: BANCOLOMBIA
CUS: 464583926
Descripcion RECAUDO+PORTUARIO
IP Cliente: 200.26.154.202

Terminar

Imprimir

En esta auditoría se pudo constatar que las liquidaciones de las contraprestaciones de los años 2018 y 2019 se realizaron acorde con la metodología establecida y que la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta se encuentra al día en pagos con corte al 30 de junio de 2019.

5. CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno en virtud del seguimiento a la verificación del pago de la contraprestación portuaria de los años 2018 y 2019, concluye lo siguiente:

5.1 Sociedad Ecopetrol S.A.

- El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, adjudicó mediante el Contrato No. 010 de 2010 a la Sociedad de Refinería de Cartagena S.A. – REFICAR, mediante el Otrosí No. 01 del 31 de diciembre de 2015, se da la materialización de la cesión parcial del Contrato de Concesión Portuaria 010 de 2010 suscrito con REFICAR S.A. a su matriz ECOPETROL S.A.
- La metodología de liquidación de contraprestación es la contemplada en el CONPES 3744 de 2013, en dónde se aplica una contraprestación anticipada y una vencida que está conformada por un componente variable y un componente fijo.
- Al realizar la liquidación de la contraprestación del año 2018 de acuerdo con la fórmula que señala el CONPES 3744 de 2013, arroja un valor a pagar de contraprestación total para el 2018 por valor de USD \$2.091.156=, de los cuales le corresponde al Invías la suma de USD \$1.844.982 y al Distrito de Cartagena USD \$246.174=.
- Se evidencian soportes de consignación realizadas por el concesionario por concepto de la contraprestación que corresponde al año 2018. El día 27 de febrero de 2018, se consignó al Invías un valor en pesos colombianos por \$5.471.873.543= que al realizar la conversión en dólares la suma es de USD \$1.854.150=, es decir que el concesionario consignó un mayor valor de USD \$9.168=, valor que se acumula con un saldo a favor que trae el concesionario con los pagos realizados a la Nación desde antes del 2018 y que al corte del 28 de febrero de 2018 ascendía a la suma de USD \$112.136=, incluidos los USD \$9.168= consignados en el año 2018.
- Se evidencia soporte de pagos realizados por el concesionario al Distrito de Cartagena de Indias por concepto de contraprestación del año 2018. El día 27 de febrero de 2018 se consignó un valor de \$699.442.621= que al realizar la conversión a dólares americanos el valor es de USD \$237.006=, es decir que el concesionario consignó un menor valor de USD \$9.168=, valor que se acumula con los saldos por pagar que le adeuda el concesionario al Distrito de Cartagena y que al corte del 28 de febrero de 2018 asciende a la suma de USD \$58.334,02= que en pesos colombianos equivale a la suma de \$172.152.444=, los cuales generaron intereses de mora por valor de \$129.257,51=.
- La contraprestación total del año 2019 aplicando la fórmula del CONPES 3744 de 2013 fue por un valor de USD \$1.981.492=, de los cuales le corresponde a la Nación la suma de USD \$1.732.137= y al Distrito de Cartagena de Indias el valor de USD \$249.355=.

- El día 27 de febrero de 2019, el concesionario realizó el pago de la contraprestación de 2018 a la Nación por \$5.121.147.244= que en dólares americanos equivale a la suma de USD \$1.732.136=. El concesionario presenta un saldo a favor de los pagos que ha realizado al Invías y que al corte el 28 de febrero de 2019 ascendía a la suma de USD \$112.136,27=.
- Se evidencia que el concesionario canceló el día 8 de marzo de 2019 al Distrito de Cartagena el valor de \$737.230.641= correspondiente a la contraprestación del año 2019, que al realizar la conversión en dólares americanos arroja la suma de USD \$249.355=. Al corte del 8 de marzo de 2019 se mantiene la deuda del concesionario con el Distrito de Cartagena y ascendía a la suma de USD \$75.293,74=, que al realizar la conversión a pesos colombianos equivale a al monto de \$222.609.717=, cifra que generó intereses de mora por valor de \$155.641,64=.
- Se evidenció un pago realizado por el concesionario al Distrito de Cartagena, el día 20 de septiembre de 2019 por valor de \$254.595.117=, que corresponde a: \$30.432.008= de intereses de mora acumulados a la fecha del pago del concesionario por la deuda que traía el concesionario con el Distrito y el saldo restante \$224.163.109= que en dólares americanos equivale a USD \$75.819,15=, se abonó a la deuda de capital que a ese corte ascendía a la suma de USD \$75.293,74=, es decir quedó un saldo a favor del concesionario con el Distrito de Cartagena de Indias por valor de USD \$525,41=.
- A la fecha del presente informe el concesionario Sociedad Ecopetrol S.A., se encuentra al día con los pagos de las contraprestaciones de la Nación y el Distrito de Cartagena, con un saldo a favor del concesionario con el Invías por valor de USD \$112.136,27= y un saldo a favor del concesionario con el Distrito por USD \$525,41=, todas las cifras se encuentran conciliadas con la Sociedad Ecopetrol S.A., Invías y Distrito de Cartagena de Indias.

5.2 Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A.

- El Instituto Nacional de Concesiones – INCO adjudicó el contrato de concesión No. 001 del 31 de marzo de 2011 a la Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A.
- La metodología de liquidación de contraprestación es la contemplada en el CONPES 3744 de 2013, en donde se aplica una contraprestación anticipada y una vencida que está conformada por un componente variable y un componente fijo.
- La liquidación de la contraprestación del año 2018, arrojó un valor total a pagar de USD \$4.038.332=, en donde a la Nación le corresponde la suma de USD \$3.230.665,60= y al Municipio de Ciénaga el valor de USD \$807.666,40=.
- Se evidenció que el concesionario realizó el día 28 de febrero de 2018 un pago a la Nación por valor de \$9.705.924.054,69= que en dólares americanos equivale a la suma de USD \$3.288.862=, es decir consignó un mayor valor de USD \$58.195=.
- Se evidencia que el 28 de febrero de 2018 el concesionario pagó al Municipio un valor de \$2.426.481.013,67=, que en dólares americanos equivale a la suma de USD \$822.215,41=, es decir consignó un mayor valor por USD \$14.549,01=.

- Para el corte del 27 de febrero de 2019, un día antes del pago de la contraprestación del año 2019, se evidenció que el concesionario traía un saldo a favor con los pagos realizados al Invías por valor de USD \$1.846.700,99= y un saldo a favor con el Municipio por valor de USD \$461.675,25=.
- La liquidación de la contraprestación del año 2019 arrojó un valor total a pagar de USD \$3.782.108=, en donde a la Nación le corresponde la suma de USD \$3.025.686,40= y al Municipio de Ciénaga el valor de USD \$756.421,60=.
- En los pagos de contraprestación del año 2019 para Nación y Municipio, se descontó el saldo a favor que traía el concesionario, el valor a pagar de la contraprestación del año 2019 a la Nación arrojó la suma de USD \$1.178.985,41=, que al realizar la conversión con la TRM 2018 \$2.956,55= a pesos colombianos equivale a la suma de \$3.485.730.664,30= y el valor a pagar al Municipio de Ciénaga fue de USD \$294.746,35= que en pesos colombianos equivale a la suma de \$871.432.666,08=.
- El 28 de febrero de 2019, se evidenció que el concesionario realizó un pago a la Nación por valor de \$3.485.730.664,30= y al Municipio por valor de \$871.432.666,08=.
- A la fecha del presente informe, se precisa que el concesionario se encuentra al día con los pagos concernientes a las contraprestaciones de las vigencias 2018 y 2019.

5.3 Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.

- La Superintendencia general de Puertos adjudicó mediante el contrato de concesión No. 006 de 1993 a la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta.
- La metodología utilizada para fijar el valor de la contraprestación es la establecida en el Decreto 1873 para el período comprendido entre el 2013 y el 2033 las cargas proyectadas, tarifas promedio e ingresos brutos proyectados del concesionario.
- La liquidación de la contraprestación del primer semestre de 2018 arrojó un valor de \$9.478.495.061=, en donde a la Nación – Invías le corresponde la suma de \$8.398.488.252= y al Municipio de Santa Marta el valor de \$1.080.006.809=.
- El día 3 de julio de 2018, se evidenció el pago de la contraprestación del primer semestre de 2018 al Invías y al Municipio por valores de \$8.398.488.253= y \$1.080.006.809= respectivamente.
- La liquidación de la contraprestación del segundo semestre de 2018 arrojó un valor de \$10.074.006.511, en donde a la Nación le corresponde la suma de \$8.926.145.426= y al Municipio el valor de \$1.147.861.085=.
- El día 2 de enero de 2019, se evidenció el pago de la contraprestación del segundo semestre de 2018 al Invías por valor de \$8.926.145.422= y al Municipio por valor de \$1.147.861.083=.
- La liquidación de la contraprestación del primer semestre de 2019 arrojó una suma de \$10.241.686.581=, en donde a la Nación le corresponde el monto de \$9.074.719.550= y al Municipio el valor de \$1.166.967.031=.
- El día 2 de julio de 2019, se evidenció que el concesionario pagó a la Nación el valor de \$9.074.719.550= y al municipio la suma de \$1.166.967.031=.

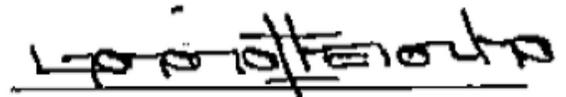
- A la fecha del presente informe, se evidenció el cumplimiento del pago de las contraprestaciones de las vigencias 2018 y 2019 de la Sociedad portuaria Regional de Santa Marta al Municipio de Santa Marta y a la Nación – Invías.

Auditó:



Luz Jeni Fung Muñoz
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó:



Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe de Oficina de Control Interno